



Nombre de alumno: Gilary Garduño Alvarez

Nombre del profesor: Andrea Diaz Montoya

Nombre del trabajo: Investigación

Materia: Principios jurídicos

Grado: 3er cuatrimestre

Grupo: A

Comitán de Domínguez Chiapas a 19 de mayo de 2019.

En esta investigación se hablará acerca de la jerarquía de las normas en México y estas se crean con aquellos factores políticos, sociales, y económicos que contribuyen a la formación del derecho y que deben ser tomados en cuenta por los legisladores, una figura conocida como la Pirámide de Kelsen se encuentra conformada por cuatro niveles jerárquicos, que son:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ubicada en la cima de la Pirámide de Kelsen del país, se encuentra la Carta Magna, como en la mayoría de los Estados republicanos democráticos modernos. Consta de tres partes fundamentales: el preámbulo, la parte dogmática y la parte orgánica. Junto a ella se encuentran los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos que la nación haya suscrito.

Las Leyes Federales. El segundo peldaño de la Pirámide lo ocupa el conjunto de las leyes federales, dado que se trata de una nación federal. Dichas leyes se ocupan de regir el conjunto de los distintos estados mexicanos, aplican a toda la nación como conjunto y se compone, a su vez, de los siguientes subpeldaños:

- Las leyes formales, es decir, las Constituciones Estatales, las Leyes Estatales, las Leyes Orgánicas y las Normas Oficiales.
- Los Tratados Internacionales no relacionados con los DDHH, como acuerdos comerciales, políticos, diplomáticos, etc.

Las Leyes Locales. Este conjunto de leyes describe las facultades de los municipios, de ámbito puramente local y minoritario en comparación con los peldaños superiores de la pirámide. Se trata de las leyes “ordinarias”, de menor rango, pero que rigen las normas y los reglamentos del último peldaño.

Las normas y reglamentos de base. En este último peldaño, el más amplio y el que sirve de base a la pirámide, se hallan los reglamentos, de carácter legislativo, así como las Normas Jurídicas Individualizadas, que son acciones jurídicas concretas, como los contratos o los testamentos, y que jamás pueden contravenir los peldaños superiores de la pirámide.

En México, el 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma más importante a la Constitución Federal de la República en materia de derechos humanos desde su promulgación en 1917.

Esta reforma trascendental, que buscó fortalecer el sistema de reconocimiento y protección de los derechos humanos en México, implicó la modificación de 11 artículos constitucionales: 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105.

La reforma de derechos humanos 2011 está interrelacionada y se complementa con la reforma de amparo, publicada el 6 de junio de ese mismo año. A través de ella, el amparo se convierte en una garantía jurisdiccional de los derechos humanos ya que, entre otras muchas cosas, se estableció su procedencia contra actos, leyes u omisiones de autoridad que violen derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución como en tratados internacionales.

REFERENCIAS:

ANTOLOGIA UDS

<http://www.pudh.unam.mx/perseo/reforma-constitucional-de-derechos-humanos-hacia-un-nuevo-derecho-en-mexico/>

<https://concepto.de/piramide-de-kelsen/#ixzz6Mx7gA7P8>